

Buenos Aires, 14 de julio de 1959.-

Visto el presente expediente nº 2111/59, por el que se tramita la contratación directa nº 23/59 -con arreglo al formulario de fs.9- dispuesta por la Dirección Administrativa y Contable, con el objeto de adquirir resmas de papel, bobinas de hilo y gruesas de lápices, para atender necesidades de organismos del Poder Judicial de la Nación;

Considerando:

Que, por resolución nº 2 de este Tribunal, de fecha 20 de abril ppdo., se aprobó una contratación directa con la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de distintos artículos de uso habitual en los tribunales -entre ellos los que son motivo de esta nueva contratación-, no habiéndosela podido concretar con respecto a éstos, sino en forma parcial, y por cantidad ninguna en cuanto a varios renglones, por no contar dicha Dirección con existencias en el momento de la entrega.

Que, en consecuencia, debe disponerse la anulación de los renglones que no han sido provistos, el reajuste del monto de las adquisiciones concretadas -de acuerdo con la factura pro-forma de fs.4- y la desafectación de los fondos pertinentes, los que deben destinarse a la nueva contratación directa nº 23/59, referente a la provisión de aquellos renglones que, por ser de necesidad más urgente, no puede postergarse.

Que, a este respecto, resulta excesiva la cantidad de lápices objeto de la contratación, máxime teniendo en cuenta la provisión dispuesta por la resolución nº 2/59. Sólo procede, pues, autorizar la adquisición de 400 gruesas del artículo mencionado.

Que en esa medida, en lo referente al renglón 4,

-//-

y en la establecida por la Dirección Administrativa y Contable para los renglones 1 y 2 (conf.formulario de fs.9), corresponde aprobar la contratación directa nº 23/59, teniendo en cuenta la urgencia que media para la provisión de los artículos respectivos y lo dispuesto por el art.56, inc.3º, apartado d) de la ley de Contabilidad.

Por ello, se resuelve:

1º) Fijar el gasto total que demande el cumplimiento de la resolución nº 2 de este Tribunal, dictada con fecha 20 de abril ppdo., en Ciento ochenta mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional (m\$ñ 180.937.00) -con arreglo a la factura pro-forma agregada a fs.4-, limitándose las adquisiciones dispuestas en la Dirección General de Suministros del Estado por la mencionada resolución, a las indicadas en la citada factura pro-forma.-

2º) Anular la provisión de los restantes renglones, por la Dirección General de Suministros del Estado, aprobada por la citada resolución nº 2/59 de este Tribunal, y que asciende a la suma total de Un millón ciento diez mil doscientos dieciseis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m\$ñ / / / 1.110.216.50).

3º) Aprobar la contratación directa nº 23/59, realizada por la Dirección Administrativa y Contable, con el objeto de disponer la compra de resmas de papel, bobinas de hilo y gruesas de lápices, para atender necesidades de organismos del Poder Judicial de la Nación, adjudicándose -por menor precio- a las firmas que a continuación se indican, la provisión de los renglones que en cada caso se determinan, por el importe total de ochocientos veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional (m\$ñ 828.629.00):

1- "Imprenta Busnelli S.R.L." (Reg.Prov.del Estado nº/11.705), ren-

-//-

-//-

glón 1, por el importe de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional.- (Neto) m^{na} 448.000.00.-

2- "Soldini y Cía. S.R.L." (Reg.Prov.del Estado n^o 9.318), renglón 2, por el importe de Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional.- (Desc.: 1 %) -m^{na} 281.485.00.-

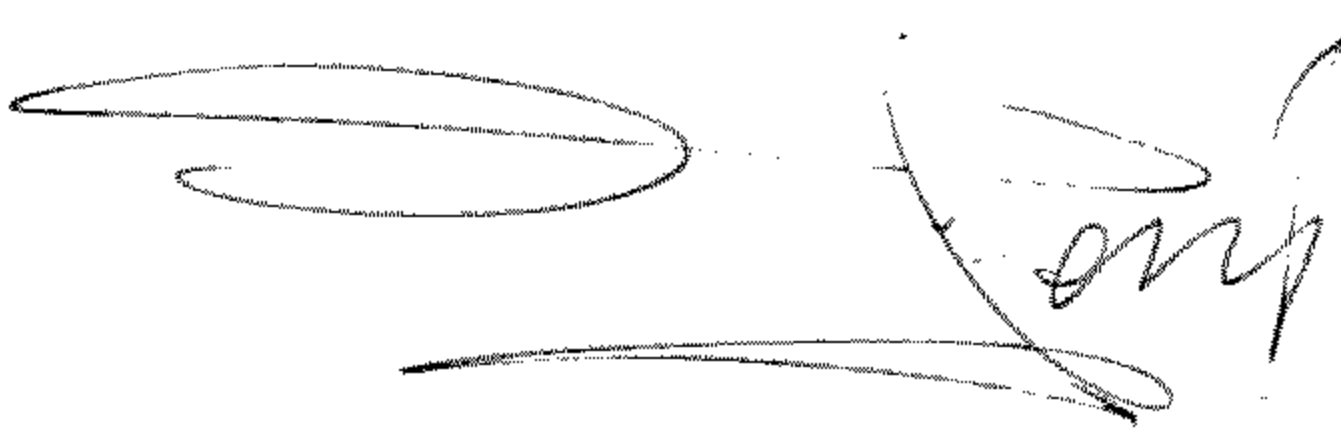
3- "Ofic-Art S.R.L." (Reg.Prov.del Estado n^o 46.246), renglón 4, por el importe de noventa y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional.- (Neto) m^{na} 99.144.00.-

4^a) Desestimar, por las razones señaladas por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.134, la provisión del renglón n^o 3 (500 bobinas de hilo de algodón para coser expedientes).-

5^a) Apropiar el gasto total de Ochocientos veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional (\$828.629.00) que demanda el cumplimiento de la presente resolución, a la Cuenta 2-1-23-9-568-7-35-295 del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1958/1959.-

6^a) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILEBASO - ARISTOEBULO D. GRACE DE LAMADRID - JULIO OYHANARTE.-



ES COPIA